

de Badajoz al tomo 1.902, libro 438, folio 73, finca número 7.906 (antes 14.242).

La finca está tasada, a efectos de subasta, en 5.505.140 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada de las fechas señaladas para las subastas.

Dado en Badajoz a 1 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Cristina Loma Martínez.—El Secretario.—6.650.

BADALONA

Edicto

Don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo registrados con el número 1/96-B, a instancias de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada en autos por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Manjarín Albert, contra señores don Luis García Camisón, doña Francisca Ortega Arévalo, don José Crez Camisón y doña María Pérez Ortiz, representado el citado en primer lugar por la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Salgado Lafont y declarada la rebeldía civil de los restantes codemandados, por resolución de esta fecha, se ha acordado proceder a la subasta del bien embargado que luego se dirá, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

En primera subasta, a las diez horas del día 6 de abril de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo el tipo de tasación del bien a subastar, ascendente a 8.164.000 pesetas.

En segunda subasta, a las diez horas del día 6 de mayo de 1999, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera, y salvo lo previsto en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto el tipo, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

En tercera subasta, a las diez horas del día 8 de junio de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, igualmente conforme a lo previsto en el artículo 1.488 referido, en prevención de que no hubiera postores en la anterior, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberá consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto, aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506,3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y demás previsto por el artículo 1.500 de la citada Ley.

Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro. (Se convoca esta subasta sin haberse

suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo previsto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.)

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que de los mismos se derivan.

Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, a excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen consignado el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los correspondientes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no hallarlos en el domicilio de autos, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Si por causas de fuerza mayor o por ser inhábil no pudiera celebrarse la subasta en los días señalados, se llevará a cabo en el día hábil siguiente en iguales condiciones.

Finca objeto de subasta

Número 8, piso primero, puerta cuarta, de la casa 5 del bloque 13, del polígono comprendido en el plan parcial de ordenación Llefiá, del término de Badalona, hoy avenida del Marqués de Sant Mori, número 112, de superficie 56 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con caja de escalera, vivienda puerta primera de la propia planta y patio interior; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta tercera de la propia planta y caja de la escalera; a la derecha, con patio interior y casa número 6 del mismo bloque; y al fondo, con fachada posterior. Coeficiente del 2,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona a favor de doña Francisca Ortega Arévalo, finca número 16.961, folio 31 del tomo 3.261 del archivo, libro 481 de Badalona.

Dado en Badalona a 19 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco José Gordillo Peláez.—La Secretaria.—6.822.

BARBATE

Edicto

Doña María Isabel Garaizabal Ariza, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barbate,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 85/1998, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Isidoro González Barbancho, contra doña Isabel Núñez Ribera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores en la primera, y por término de veinte días y tipo de 5.746.000 pesetas, la registral número 9.923, la cual se relaciona al final para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez de los días 27 de abril para la primera, 27 de mayo para la segunda y el 28 de junio de 1999 para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 5.746.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1219000018008598, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, éstas tendrán lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 9.923, tomo 1.245, libro 157, folio 13. Urbana, sita en Barbate (Cádiz), en la avenida de la Constitución, sin número, urbanización «Torre Breña, Sociedad Limitada», bloque 2, piso primero, letra F. Consta de «hall», pasillos, salón, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, terraza y terraza-tendedero.

Dado en Barbate a 26 de enero de 1999.—La Juez, María Isabel Garaizabal Ariza.—El Secretario.—6.753.

BARCELONA

Edicto

Doña María Dolores Costa París, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 837/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Jover, Sociedad Anónima», contra la finca especialmente hipotecada por «Industrial Comercial Anónima de Barcelona, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en esta ciudad, vía Layetana, número 2, tercera planta, el día 18 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 0628000018083797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se acepta entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.